



Municipalidad de Pucón  
Secretaría Municipal

**DECRETO EXENTO N° 2421**

**PUCÓN, 02 DIC 2019**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 2420 de fecha 06 de septiembre de 2019 que aprueba el Reglamento de Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Pucón, por el periodo 2019-2023.
2. La ley N° 20.500, que permite la creación de los Consejos Comunales de la Sociedad Civil, los cuales tienen un carácter consultivo y pueden apoyar el cumplir con el objetivo de incidir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas comunales, sectoriales y en la propia gestión del municipio
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1998 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones, contenidas en la Ley N°20.742 de fecha 01 de Abril de 2014.

**CONSIDERANDO:**

1. Que no se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales necesarias para llevar a cabo la elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)
2. Que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en un mecanismo de carácter consultivo y participativo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 20.500, tiene como objetivo la representación de organizaciones en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna, entre sus tareas se encuentran revisar los presupuestos de inversión, Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco), Plan Regulador Comunal (PRC), Plan Regulador Interecomunal (PRI), Presupuesto Anual de Educación Municipal (Padem), Plan Anual de Salud Municipal (Pasam), y otros.

**DECRETO:**

1. **DÉJESE**, sin efecto el Decreto Exento N° 2421 del 06 Septiembre de 2019 de acuerdo a lo indicado en el Punto 1 del Considerando.
2. **DISPONGASE**, en base a los antecedentes indicados en el presente decreto, un **plazo de 60 días hábiles**, para la apertura del Registro Público de Organizaciones Territoriales, Comunitarias Funcionales, de Interés Público, Comunidades Indígenas, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y otras relevantes para fortalecer la gestión pública municipal, en cumplimiento con lo indicado en la Ley 20.500.
3. **ESTABLEZCASE**, el registro a cargo de la Secretaría Municipal con apoyo de la encargada de organizaciones comunitarias, la Srta. Delia Cifuentes Huaiquifil, quien realizará las inscripciones de las Organizaciones que cuenten con Personería Jurídica y Directorio Vigente, además de los siguientes requisitos:
  - a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señalados en la Ley N°19.418.
  - b) Certificado de personalidad Jurídica y Directorio Vigente, emitido por el Servicio Registro Civil, cuando corresponda.
  - c) Certificado de antecedentes.
  - d) Tener 1 año de afiliación, como mínimo, a una organización del estamento en caso que corresponda, en el momento de la elección.
  - e) Certificado simple de afiliación a una Unión Comunal, en caso de pertenecer a una.
  - f) Ser chileno o extranjero avecindado en el país.
  - g) Miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, deporte, turismo, medio ambiente, adultos

mayores, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- h) Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253.
- i) Las organizaciones de interés público tales como Organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales.

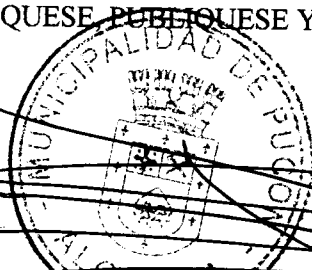
4. **APRUEBESE**, el cronograma de actividades para la formación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) en las siguientes fechas:


a)	03/12/2019 al 11/12/2019	Difusión e invitación a través de medios de comunicación (TV, radios, diarios, página web Municipal, redes sociales, etc) a las Organizaciones interesadas en participar en el proceso de inscripción.
b)	12/12/2019	Apertura del Registro de Inscripción ( 60 días hábiles)
c)	05/03/2020	Cierre del Registro de Inscripción
d)	20/03/2020	Publicación en página Web, Hall municipal y Radio, de la nómina de las Organizaciones que pueden participar en la elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
e)	31/03/2020	Proceso elección por estamento en el Auditorio Municipal, ubicado en 3er piso del edificio consistorial, de las siguientes organizaciones:  09:00 horas, Organizaciones Territoriales.  10:30 horas, Organizaciones Funcionales.  12:00 horas, Organizaciones Sindicales, Gremiales, Asociaciones y Organizaciones Mapuches, relevantes y del voluntariado, Fundaciones, Corporaciones y asociaciones constituidas bajo la ley 20.500.  15:30 horas, Elección de Consejeros.

5. Se constituirá el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Pucón, con las organizaciones publicadas según la nómina establecida en el punto 4 letra d) del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**GLADIELLA MATUS PANGUILEF**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
**CARLOS BARRA MATAMALA**  
 ALCALDE

 CONTROL  
 DIRECCION DE CONTROL  
 PUCON

CBM/GMP/EPN/cbr.  
 DISTRIBUCION:  
 - Archivo  
 - Of. Partes.  
 - Archivo.